RESOLUCIÓN N°210/2024.
REF: ROL 6300 - 4.
ENTIENDE ACEPTADA ACTA DE AVANCE POR PARTIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES POR CAMBIO DE PROFESIONAL ARQUITECTO.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.
2. La presentación ingresada con fecha diciembre de 2024, por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón y el profesional arquitecto, don Hugo Fernando Rojas Ilabaca, en la que informan cambio de profesional arquitecto para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, respecto del Inmueble ubicado en Avenida Magallanes N°1441, Rol de Avalúo N°6300-4, comuna de Concón.
3. La aceptación del cargo de profesional arquitecto asumida por don Hugo Fernando Rojas Ilabaca mediante la suscripción de la comunicación anterior.
4. El Acta de Avance por partidas en la que consta el avance físico de la obra al momento de producirse el cambio de profesional arquitecto suscrita por el propietario y por el profesional que asume.
5. El OFICIO DOM N°310/2024 de fecha 22 de julio de 2024, de Director de Obras Municipales (S) a don Felipe Francisco Murillo Ramírez, que remite copia del Acta en la que consta el avance de la obra por partidas, a fin que dentro del plazo de quince (15) días de notificado el oficio, por carta certificada, concurra a esta Dirección de Obras a suscribir el original de la referida Acta, o bien presente otra acta dentro del mismo plazo.
6. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

I. Que la comunicación que informa el cambio de profesional arquitecto identificado en el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, presentada por la Municipalidad de Concón, con fecha diciembre de 2024, no fue suscrita por el profesional saliente, don Felipe Francisco Murillo Ramírez.

II. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que en el caso que alguno de los profesionales no suscriba el acta, el Director de Obras Municipales los citará por carta certificada al domicilio que hayan registrado en esa Dirección de Obras, para que concurran a firmarla o presenten otra acta dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la recepción de la carta certificada.

III. Que conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el profesional saliente, Felipe Francisco Murillo Ramírez, fue notificado mediante OFICIO DOM N°310/2024 de fecha 22 de julio de 2024, de Director de Obras Municipales (S), dirigido al domicilio registrado al momento de solicitar el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, para que concurriera a firmar o presentara otra acta de avance por partidas.

IV. Que consta en los antecedentes que el profesional saliente, don Felipe Francisco Murillo Ramírez concurrió a la Dirección de Obras Municipales y suscribió en señal de aceptación, el Acta de Avance por Partidas el día 27 de agosto de 2024.

V. Que en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales (S) ha estimado que procede aceptar la propuesta de acta de avance por partidas presentada por la Municipalidad de Concón, mediante carta de fecha diciembre de 2024.

R E S U E L V O :

1. **ACUSAR** recibo de la presentación ingresada con fecha diciembre de 2024, por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón y el profesional arquitecto, don Hugo Fernando Rojas Ilabaca, en la que informan cambio de profesional arquitecto, para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

2. **ENTIÉNDASE** aceptada en los términos que indica el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el acta de avance por partidas de la obra que acompaña a la comunicación de fecha diciembre de 2024, por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón y el profesional arquitecto, don Hugo Fernando Rojas Ilabaca, en la que informan cambio de profesional arquitecto, para la obra aprobada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón.

3. **DEJAR** constancia que, a partir de la fecha de la presente Resolución, el profesional arquitecto del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°14 de fecha 12 de febrero de 2010, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, el es profesional arquitecto, don Hugo Fernando Rojas Ilabaca, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributari[redacted]

4. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 424/09, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 12 de noviembre de 2009, correspondiente a la propiedad ubicada en Avenida Magallanes N°1441, Rol de Avalúo N°6300-4, comuna de Concón.

5. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, SEPTIEMBRE 17 DE 2024.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTORDE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

Distribución:
1. Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón.
2. SECPLAC.
3. Don Christian Alcota Peña.
4. Expedientes: Expediente Técnico N°424/09.
5. Archivo DOM.

(RESOLUCIÓN ACTA DE AVANCE_ARQUITECTO ESTADIO - 202403938)